RESOLUCIÓN NÚMERO 0019 DE 2026

"Por la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017, el Decreto 0993 de 2025, la Resolución 0765 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 10 del artículo 10 del Decreto 0993 del 17 de septiembre de 2025, estipula que corresponde a la Dirección General y en cabeza suya a la Directora General *"Administrar el Talento Humano del Instituto, nombrar, remover el personal, así como crear y organizar los equipos transversales y grupos internos de trabajo de la entidad".*

Que mediante Resolución 0110 del 20 de enero de 2022, fue nombrada en forma provisional **MAYURI ROCÍO GIL ANGARITA** identificada con cédula de ciudadanía 1.052.404.515, en el cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 01, tomando posesión del mismo mediante Acta No. 167 del 21 de enero de 2022.

Que **MAYURI ROCÍO GIL ANGARITA**, mediante memorando 2026182000000233 del 07 de enero de 2026, presenta renuncia al empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 01, la cual fue aceptada por la Dirección General y comunicada al Área Funcional de Talento Humano en la misma fecha.

Que los Decretos No. 0993 y No. 0994 del 17 de septiembre de 2025 derogaron los Decretos No. 021 y No. 022 de 2022, modificando la estructura y la planta de personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH.

Que la modificación del ICANH tuvo como propósito fortalecer las capacidades institucionales, y la relación Estado - ciudadanía, así como redistribuir algunas funciones entre sus dependencias, potenciar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), mejorar la gestión y operación de los parques arqueológicos cuya custodia le sea encargada al Instituto, y fortalecer la presencia institucional en los territorios para la divulgación y apropiación social del patrimonio cultural.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que cuando se presentan vacancias definitivas en empleos de carrera administrativa, estas deberán proveerse preferencialmente mediante encargo con servidores de carrera que cumplan los requisitos; y que el nombramiento en provisionalidad procederá únicamente cuando no exista servidor con derechos de carrera que pueda ser encargado.

Que a su vez el parágrafo 2° del artículo anteriormente citado, establece que, previo a la provisión de vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, la entidad deberá informar la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del medio que esta disponga.

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 648 de 2017, mientras se surte el respectivo proceso de selección, los empleos

de carrera vacantes de manera definitiva podrán proveerse transitoriamente mediante nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes.

Que con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de los servidores con derechos de carrera administrativa, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia adelantó previamente el proceso de verificación de requisitos para otorgamiento de situación administrativa de encargo del empleo vacante Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Secretaría General.

Que, agotado el procedimiento de encargo y en cumplimiento de la Circular No. 2025180000000184, por la cual se fijaron los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de la figura de encargo, y de la Circular No. 2025180000000194, que estableció el cronograma del proceso de encargos en virtud del rediseño institucional, el Área Funcional de Talento Humano certificó, mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2025, dirigido a la Dirección General, que no existe personal con derechos de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del Manual de Funciones para ser encargado del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Secretaría General.

Que, en consecuencia, no existiendo servidores con derechos de carrera administrativa que puedan ejercer el derecho preferente de encargo, el Instituto se encuentra habilitado para proveer la vacante definitiva del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Secretaría General, mediante nombramiento provisional.

Que el líder del Área Funcional de Talento Humano certifica que la persona que se nombra provisionalmente cumple con el perfil y requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para desempeñar el empleo en el que se designa.

Que mediante Resolución 0765 del 30 de diciembre de 2025, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se encarga a Angélica María Medina Mendoza, del 05 al 09 de enero de 2026, de las funciones del empleo Director General de Entidad Descentralizada Código 0015 Grado 20 del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, por descanso compensatorio de la titular.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la renuncia presentada por **MAYURI ROCÍO GIL ANGARITA,** identificada con cédula de ciudadanía 1.052.404.515, al empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 01, con efectos a partir del 09 de enero de 2026**.**

ARTÍCULO SEGUNDO. NOMBRAR provisionalmente a la siguiente persona en el empleo en vacancia definitiva, como se relaciona a continuación:

Cédula	Nombre Completo	Empleo	Ubicación
1.052.404.515	Mayuri Rocío Gil Angarita	Profesional Especializado Código 2028 Grado 13	Secretaría General

PARÁGRAFO: El presente nombramiento tendrá vigencia mientras se surte el respectivo proceso de selección para la provisión definitiva del empleo, de

conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, sus modificaciones y normas reglamentarias.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución a **MAYURI ROCÍO GIL ANGARITA** identificada con cédula de ciudadanía 1.052.404.515.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de enero de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Angélica Maria Medina Mendoza

ANGÉLICA MARÍA MEDINA MENDOZA
Directora General (E)

Proyectó:
Javier Enrique Estrada Quintero
Líder
Área funcional de Talento Humano

Revisó:
Ary Yanerith Rincón Pérez
Abogada Contratista
Talento Humano

Aprobó:
Ana Silvia Olano Aponte
Secretaria General